



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 13 de Noviembre de 2.014
Corresponde Expte. S-145/14
Año 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 3501

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra de construcción de pavimento asfáltico y construcción de cordón cuneta en calle **AV. JUJUY** entre **SAN LUIS Y PUERTO MADRYN**.

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo a cargo de los frentistas y las obligaciones de cada frentista que refiere el Artículo anterior, se hará según la forma establecida en la Ordenanza General N° 165.

ARTÍCULO 3º: El pago de las obras a cargo de los vecinos podrá efectuarse al contado o hasta en sesenta (60) cuotas en los términos previstos por la Ordenanza General N° 165, utilizando como norma accesorio y supletorio la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º: Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad prevista en el Artículo 9º de la Ordenanza General N° 165.

ARTÍCULO 5º: Se fijará como tasa de interés del financiamiento para el caso de pago en cuotas, la que suscriba el Municipio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos previstos en el Expediente N° 4025-026/2014 "Solicitud de Crédito".

ARTÍCULO 6º: El importe recaudado por la presente contribución de mejoras será afectado a la realización de nuevas obras.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA - AD REFERENDUM - A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Gfl.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

